



BUIN, 10 OCT 2018

DECRETO ALC. N° 2660 **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2279 de fecha 05 de Septiembre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado Asociación Público Privada, a cargo de Administración Municipal, Decreto ALC. N° 3914 (29/12/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria 215.21.04.004, Prestación de Servicios Comunitarios CC – 25.06.19 - Alianza Público Privada.

4.- El Memo N° 672/2018, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, en relación a disponibilidad de presupuesta mes a mes, considerando que SECPLA realiza Modificación presupuestaria.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese la contratación a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios de Apoyo y Coordinación en diversas actividades, Atención de público y Asesoría Jurídica, respectivamente, en el marco del Programa denominado Asociación Público Privada, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Paula del Pilar Bastías Sánchez		1.111.111.- 1.111.111.- 777.778.-	01/08/2018 01/09/2018 01/10/2018	31/08/2018 30/09/2018 31/10/2018
2	Carlos José Melelli Lorenzo		1.666.667.- 1.666.667.-	01/08/2018 01/09/2018	31/08/2018 31/10/2018
3	Amanda Elcira Salas López		1.111.111.- 1.111.111.-	01/08/2018 01/09/2018	31/08/2018 31/10/2018

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Administrador Municipal.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios CC – **25.06.19 - Alianza Público Privada.**


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MAL/GMG/VVS/IVR/ams.
Distribución
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.